

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS, PRESIDIDA POR EL LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** BUENAS NOCHES, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** BUENAS NOCHES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE; LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA, PRESENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO:** DIP. LIC. OTILIO RIVERA HERRERA, AUSENTE; DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO, AUSENTE; DIP. LIC. JOÉL ARCE PANTOJA; AUSENTE, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA; PRESENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ, PRESENTE; COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS: LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, PRESENTE; CONVERGENCIA: LIC. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, AUSENTE, LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ GUZMÁN, AUSENTE; SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE ( 7 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y CUATRO ( 4 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN ORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, C. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN,

DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, C. PABLO RAFAEL PEDROZA BERNAL, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, L.C. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA, DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. - - - - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, ME PERMITO SOLICITARLE SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. - - - - -

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN ZONAS TÍPICAS Y MONUMENTOS COLONIALES; **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG-003/II/2004 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RECAÍDA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN TOTAL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PRESENTADA POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **PUNTO NÚMERO SEIS:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL SE OTORGA UNA PRÓRROGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE PRESENTEN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL, LOS INFORMES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO; **PUNTO NÚMERO SIETE:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. - - - - -

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SI ME PERMITE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA PROPUESTA DE AGREGAR UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ADICIONAL, PARA LA CORRECCIÓN EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EN QUE SE INCURRIÓ POR LOS CAMBIOS DE FECHAS Y QUE EL CONSEJO GENERAL EMITIÓ

Y POR ESE CAMBIO DE FECHAS TIENEN ALGUNAS CORRECCIONES, SERÍA EL PUNTO DE PROPUESTA CONSEJERO PRESIDENTE, ASIMISMO OTRO PUNTO ADICIONAL, COMO LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MODELOS DE BOLETA PARA LA ELECCIÓN 2004, ESE SERÍA OTRO PUNTO ADICIONAL. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, EL ORDEN DEL DÍA LEÍDO POR EL SEÑOR SECRETARIO CON SU PROPUESTA DE ADICIÓN DE DOS PUNTOS AL MISMO, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO CON LA PROPUESTA DE AGREGAR LOS DOS PUNTOS SEÑALADOS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR.** -----  
**CERO VOTOS EN CONTRA.** -----  
**CERO ABSTENCIONES.** -----  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS). -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** A SU CONSIDERACIÓN SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** ANTES UNA ACLARACIÓN, EN LA PÁGINA DE LA PROPUESTA, SE HACE LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA Y LA PROPUESTA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE ESTE CONSEJO DISTRITAL UNO, QUEDARÍA CONFORMADA COMO SIGUE; MOTIVO

RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, PRESIDENTE ANTERIOR NOMBRE, MARÍA ISABEL ESTELA ORNELAS MARTÍNEZ, CANDIDATOS PARA PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL UNO Y SE PRESENTAN CINCO PROPUESTAS, ANTONIO TRANCOSO ESCAREÑO, NANCY AZUCENA BELMONTES, ERIKA ARACELI CORONA DE ÁVILA, LAURA ALICIA CASTRO ULLOA Y ANGÉLICA TORRES HERRERA, LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS A ESTE CONSEJO GENERAL PARA QUE SE INTEGRE COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO, ES ANGÉLICA TORRES HERRERA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** AHORA SÍ ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESE CONSEJO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS, SOLO PARA SOLICITAR QUE SE MODIFIQUE EL RUBRO DEL ACUERDO, PORQUE REALMENTE EL PROYECTO DE ACUERDO NO TIENE COMO FINALIDAD ACEPTAR LA RENUNCIA, SINO LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL UNO CON SEDE EN ZACATECAS, POR LO QUE PEDIRÍA QUE QUEDARA EL ACUERDO COMO, O EL RUBRO COMO PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE DESIGNA CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL UNO CON SEDE EN ZACATECAS, YA LA EXPLICACIÓN VIENE EN LOS CONSIDERANDOS, SE PRESENTÓ LA RENUNCIA POR LA SEÑORA MARÍA ISABEL ESTELA ORNELA MARTÍNEZ, AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO CONSEJERA PRESIDENTA, LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, REALIZÓ ENTREVISTAS CON LOS CUATRO CONSEJEROS DE ESE CONSEJO Y CON LA CIUDADANA ANGÉLICA TORRES HERRERA, QUE ANTERIORMENTE SE HABÍA DESEMPEÑADO EN EL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y QUE EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, FUE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 6 CON SEDE EN OJOCALIENTE, FINALMENTE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ES QUE SE DESIGNE A ANGÉLICA TORRES HERRERA COMO LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO DE ESTA CIUDAD Y BÁSICAMENTE SERÍA LO QUE TENDRÍA QUE MANIFESTAR. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS AL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR, MI INTERVENCIÓN ÚNICAMENTE SE REFERÍA YA A UN PUNTO QUE TOCÓ EL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, PERO QUE YO SÍ DESEO ENFATIZAR, ES EL HECHO DE QUE PRECISAMENTE TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN PRESIDENTE O DE UNA PRESIDENTA MEJOR DICHO QUE FUNGÍA COMO RESPONSABLE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNO EN ZACATECAS, ME PARECE A MI QUE SERÍA PRUDENTE QUE SE COMENTARA YA SEA POR LA PRESIDENCIA, POR EL PROPIO SECRETARIO EJECUTIVO, POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN, PRECISAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS MEDIANTE LAS

CUALES SE PROCEDIÓ A HACER ESTE ESCRUTINIO Y FINALMENTE COMO SE LLEGÓ A ESTA DETERMINACIÓN, CREO QUE YA EL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, REPITO, COMENTÓ EL TEMA, PERO DESDE MI PUNTO DE VISTA SERÍA CONVENIENTE QUE QUEDARA CLARO QUE FUE UNA DECISIÓN QUE DE NINGUNA MANERA SE TOMÓ AL VAPOR, O SUPERFICIALMENTE DE UNA MANERA LIGERA, AL CONTRARIO HUBO UN PROCEDIMIENTO Y FINALMENTE SE LLEGÓ A LA DETERMINACIÓN DE QUE LA COMPAÑERA ANGÉLICA TORRES HERRERA, QUE EFECTIVAMENTE VENÍA YA DESEMPEÑÁNDOSE EN EL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y QUE ADEMÁS YA TIENE EXPERIENCIA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE OJOCALIENTE FUE DESIGNADA DE ESA MANERA, PERO EN FIN YO LO DEJO A LA CONSIDERACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO, GRACIAS. -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ,** QUIÉN EXPRESA; GRACIAS, BUENO EFECTIVAMENTE TUVIMOS CONOCIMIENTO DE QUE LA PROFESORA MARÍA ISABEL ESTELA ORNELAS MARTÍNEZ, POR MOTIVOS PERSONALES RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO Y SE PROCEDIÓ DE INMEDIATO A BUSCAR A LA PERSONA QUE PUDIERA OCUPAR EL LUGAR QUE ESTÁ DEJANDO LA PROFESORA ORNELAS MARTÍNEZ, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LOS CUATRO CONSEJEROS ELECTORALES, ACUDEN CON NOSOTROS EL DÍA SÁBADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN, COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SE ENTREVISTAN CON CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, DEBO DECIR QUE ESE DÍA ESTÁBAMOS TODOS LOS CONSEJEROS REUNIDOS Y VIMOS EN ELLOS APTITUDES, SON PERSONAS JÓVENES, CON PREPARACIÓN, PERO TAMBIÉN CREÍMOS IMPORTANTE QUE EL CONSEJO SE FORTALECIERA CON UNA PERSONA DE EXPERIENCIA, PORQUE ESTOS CUATRO COMPAÑEROS, LOS CUATRO CONSEJEROS, ES SU PRIMER PROCESO ELECTORAL, ENTONCES CREÍMOS QUE ERA NECESARIO COMBINAR LA EXPERIENCIA YA EN PROCESOS ELECTORALES CON LA JUVENTUD DE ELLOS Y LAS GANAS DE TRABAJAR QUE ELLOS ESTÁN DEMOSTRANDO AL INTERIOR DEL CONSEJO, DE TAL FORMA QUE SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA DE LA LIC. ANGÉLICA TORRES HERRERA, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DENTRO DEL CONSEJO DISTRITAL, TAMBIÉN SE PROCEDIÓ A ENTREVISTARLA, VIMOS SU CURRÍCULUM, LAS ACREDITACIONES QUE ANEXA EN EL MISMO Y SOBRE TODO TAMBIÉN LA EXPERIENCIA QUE YA TIENE COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL DISTRITO 6, EN EL PROCESO ELECTORAL 2001, DE TAL FORMA QUE FUE DECISIÓN UNÁNIME DE LA COMISIÓN, QUE SE PUDIERA PROCEDER DE ESTA FORMA. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO CITADO. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL QUE SE DESIGNA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO CON SEDE EN ZACATECAS, QUIENES

**ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: ---- SIETE VOTOS A FAVOR. ----- CERO VOTOS EN CONTRA. ----- CERO ABSTENCIONES. ----- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, ANTES DE PROCEDER CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME VOY A PERMITIR SOLICITAR A LA SEÑORA LICENCIADA CONSEJERA ELECTORAL ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, SE SIRVA TOMAR LA PROTESTA DE LEY, A LA CIUDADANA LIC. ANGÉLICA TORRES HERRERA, COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. ----

**LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ:** LIC. ANGÉLICA TORRES HERRERA, PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL UNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, QUE SE OS HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y EN PARTICULAR POR LA DEL ESTADO. ----

**CONTESTA LA LIC. ANGÉLICA TORRES HERRERA: SÍ, PROTESTO. ----**

**LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ: SI ASÍ NO LO HICIERES, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. ----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. ----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN ZONAS TÍPICAS Y MONUMENTOS COLONIALES. ----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCENTE. ----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN ZONAS TÍPICAS Y MONUMENTOS COLONIALES), NADA MÁS HACER LA ACLARACIÓN QUE EN EL CONSIDERANDO TERCERO SE EXPLICAN LOS

LINEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LAS ZONAS TÍPICAS, QUE ACTUALMENTE ESTÁN DECLARADAS COMO TALES. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** YA HEMOS EN UNA SESIÓN DE TRABAJO ANALIZADO CON LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTE PUNTO, NO OBSTANTE LO CUAL ESTÁ IGUAL QUE TODOS A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA,** QUIÉN EXPRESA; GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA HACER UNA OBSERVACIÓN AL ACUERDO TERCERO, LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SOMBRERETE, PINOS, JEREZ, NOCHISTLÁN, VILLANUEVA Y GUADALUPE, FALTA ZACATECAS, DEBERÁN EXPEDIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ETCETERA, SI, NADA MÁS ESA ES LA OBSERVACIÓN. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** QUIZÁS HABRÍA QUE ABUNDAR EN EL RESOLUTIVO QUE SEÑALA EL SEÑOR CONSEJERO HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, SIN EMBARGO EN EL CONSIDERANDO CUARTO, PÁGINA 4, SE ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE LAS CALLES EN DONDE, EN LO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE ZACATECAS, NO DEBERÁ COLOCARSE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR, COMO FUE YA COMENTADO AQUÍ, EFECTIVAMENTE TUVIMOS UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DONDE ESTE PUNTO CREO QUE QUEDÓ SUFICIENTEMENTE COMENTADO Y DISCUTIDO, SIN EMBARGO YO RETOMO UNO DE LOS PUNTOS QUE ABORDAMOS EN ESA OPORTUNIDAD, PORQUE ME PARECE QUE ES DE IMPORTANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y CONSISTE EN EL HECHO DE QUE DEBERÁN DE DARSE ESTAS SESIONES EN LOS RESPECTIVOS COMITÉS MUNICIPALES, PERDÓN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE TAL MANERA QUE EN CADA CONSEJO SE ACUERDE EXPRESA Y EXPLÍCITAMENTE CUAL ES ESA ZONA QUE QUEDARÁ VEDADA PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA, DE TAL MANERA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO SERÁ DE LA MAYOR IMPORTANCIA, QUE TANTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ REPRESENTADOS Y YO QUISIERA SUPONER QUE TODOS LOS QUE ESTÁN AQUÍ, ESTÁN COALIGADOS, PORQUE SI EXISTIERA ALGÚN MUNICIPIO DE LOS QUE AQUÍ APARECEN QUE NO ESTÁ COALIGADO, EN ESTE MOMENTO NO TENDRÍA AQUÍ UN REPRESENTANTE, Y ESO LO DEJO NADA MÁS ASÍ ANOTADO, PORQUE PRECISAMENTE LES CORRESPONDE A LOS PROPIOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS EN EL CONSEJO GENERAL, HACER LAS GESTIONES AL INTERIOR DE ESOS PARTIDOS, PARA QUE PRECISAMENTE EN ESA SESIÓN Y CON BASE EN ESTOS LINEAMIENTOS, LA PRESENCIA O SE ENCUENTREN INVARIABLEMENTE PRESENTES TODOS Y CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS INVOLUCRADOS EN

ESTOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE LA MISMA MANERA SEÑOR PRESIDENTE, YO ESPERO QUE EN ESA OPORTUNIDAD, TAMBIÉN EL PROPIO INSTITUTO HABRÁ DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, POR LO QUE SE REFIERE A LA ESTRUCTURA DEL CONSEJO QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO DEL PROPIO ÓRGANO ELECTORAL, PRECISAMENTE SE HAGA LO PROPIO, DE TAL MANERA QUE ESTÁS SESIONES PRODUZCAN LOS FRUTOS QUE TODOS ESPERAMOS Y NO QUEDE NINGUNA DUDA EN ESTOS 6 O 7 MUNICIPIOS, DE CUALES SON EXACTAMENTE LAS ÁREAS EN LAS CUALES NO ESTARÍA PERMITIDA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL, PERO REPITO, AQUÍ SE REQUIERE LA INTERVENCIÓN TANTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES, COMO DE LOS PROPIOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SERÍA CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA,** QUIÉN EXPRESA; GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, COMENTAR LA MISMA INQUIETUD QUE COMENTÉ EN LA SESIÓN DE TRABAJO PARA CLARIDAD DE LOS PARTIDOS, ¿CUANDO PODRÍA SER LA FECHA EN LA QUE SESIONARAN LOS CONSEJOS?, PARA QUE TOMEN SUS PROVIDENCIAS. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES TIENEN TODAVÍA PENDIENTE UNA SESIÓN EN ESTE MES, QUE TIENE QUE DESAHOGAR ESTE PUNTO Y APROVECHARÍA LA OPORTUNIDAD PARA HACER LA PROPUESTA DE AGREGADO AL ACUERDO TERCERO, QUE DICE, LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SOMBRERETE, PINOS, JEREZ, NOCHISTLÁN, VILLANUEVA Y GUADALUPE, DEBERÁN EXPEDIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA REGULAR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE LAS CABECERAS DE ESOS MUNICIPIOS Y DONDE ASÍ CORRESPONDA, ES DECIR COMO POR EJEMPLO EN EL CASO DE VILLANUEVA ESTÁ TAMBIÉN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE LA QUEMADA, MÁS BIEN AQUÍ TODO LO QUE SEA DECLARADO Y QUE NO ESTÉ NECESARIAMENTE EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ESOS MUNICIPIOS, QUE FUE ALGO QUE SE COMENTÓ TAMBIÉN EN ESA REUNIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE POR UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA NO APARECEN AQUÍ. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO PARA HACER LA PROPUESTA FINAL DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN SU APARTADO TERCERO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** QUEDARÍA COMO SIGUE, ACUERDO PRIMERO, EN LA COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES OBSERVARÁN LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO, TERCERO, LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SOMBRERETE, PINOS, JEREZ, NOCHISTLÁN VILLANUEVA Y GUADALUPE, DEBERÁN EXPEDIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE PARA REGULAR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE



LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN LOS CENTROS HISTÓRICOS, MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DE ESOS MUNICIPIOS, EN LAS CABECERAS DE ESOS MUNICIPIOS, ASÍ QUEDARÍA FINALMENTE LA PROPUESTA. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: UNA ACLARACIÓN NADA MÁS, EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO SE DICE QUE OBSERVARÁN LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO, EL CONSIDERANDO CUARTO NOS HABLA DE LAS ZONAS TÍPICAS, DE ACUERDO A LA LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS, EN SU ARTÍCULO 9, PARA ALGUNOS MUNICIPIOS Y LO QUE CORRESPONDE A LA CIUDAD DE ZACATECAS, NO SÉ SI ESE CONSIDERANDO CUARTO DEBA SER EL TERCERO EN DONDE VIENEN UNOS INCISOS, QUE ESTABLECEN O REPRODUCEN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS TANTO POR LA SECRETARÍA COMO POR EL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN ZONAS TÍPICAS Y MONUMENTOS COLONIALES, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR. -----**  
**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----**  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO CINCO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG-003/II/2004 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RECAÍDA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN TOTAL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

PRESENTADA POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECRUSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG-003/II/2004 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RECAÍDA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN TOTAL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PRESENTADA POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO). -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIÉN EXPRESA; MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO LEÍ CON MUCHO DETENIMIENTO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE PRESENTA EN ESTE MOMENTO AL CONSEJO Y ENTRE MÁS LA LEO, MÁS ME CONVENZO DEL PROFUNDO DESAPEGO JURÍDICO CON QUE ESTA FUE DICTADA, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ELECTORAL, SEÑALA QUE LA INTERPRETACIÓN DE ESTA LEY, SERÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO, FUNCIONAL Y LA JURISPRUDENCIA, BUENO AQUÍ SE LE ESTÁ DANDO UN VALOR PREPONDERANTE A UNOS CRITERIOS DE JURISPRUDENCIA QUE SE CITAN EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN, SIN EMBARGO CREO QUE ESOS CRITERIOS NADA TIENEN QUE VER CON LA LEY ELECTORAL, LA QUE PRETENDEN INTERPRETAR Y DIGO QUE NO TIENEN NADA QUE VER, PORQUE SI NOS DAMOS CUENTA LA RESOLUCIÓN BASA O FUNDA SU SENTIDO EN 2 ARTÍCULOS QUE SON LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA MISMA, QUE SON EL ARTÍCULO 11 Y EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, VOY A LEERLOS PARA PODER PRECISAR EL SENTIDO DE MI INTERVENCIÓN, DICE, EL ARTÍCULO 11, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES TODOS LOS DÍAS Y HORAS SON HÁBILES, LOS PLAZOS SE COMPUTARÁN DE MOMENTO A MOMENTO, SI ESTÁN SEÑALADOS POR DÍAS ESTOS SE CONSIDERARÁN DE 24 HORAS, EL PÁRRAFO SEGUNDO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO NO SE PRODUZCA DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS SERÁ CONTANDO SOLAMENTE LOS DÍAS HÁBILES, DEBIENDO ENTENDERSE POR TALES TODOS LOS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS Y AQUELLOS QUE POR ACUERDO EXPRESO DEL CONSEJO GENERAL O DEL TRIBUNAL ELECTORAL SEAN INHÁBILES, LUEGO EL ARTÍCULO 12 DICE, POR REGLA SALVO EL JUICIO DE RELACIONES LABORALES, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE PREVIENEN ESTA LEY, DEBERÁN

INTERPONERSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN AQUEL EN QUE EL ACTOR TENGA CONOCIMIENTO O SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, BUENO, EL SENTIDO DE LOS CRITERIOS DE JURISPRUDENCIA ESTÁN INTERPRETANDO UNA NORMA QUE NO FORMA PARTE DE LA LEY ELECTORAL, ES LA QUE SE PUEDE VER EN LA PÁGINA 16 DE LA RESOLUCIÓN, EL TÍTULO ES MUY IMPORTANTE DICE NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, REQUISITOS DE VALIDEZ, DICE: TANTO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL COMO EN LA MAYORÍA DE LAS LEGISLACIONES ELECTORALES ESTATALES, EXISTE EL PRECEPTO QUE ESTABLECE QUE EL PARTIDO POLÍTICO CUYO REPRESENTANTE HAYA ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL QUE ACTUÓ O RESOLVIÓ, SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AUTOMÁTICAMENTE DEL ACTO O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SIN EMBARGO AHÍ MENCIONA UNA SERIE DE SUPUESTOS QUE TIENEN QUE DARSE TAMBIÉN PARA QUE ESA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA PUEDA SURTIR PLENOS EFECTOS LEGALES, AQUÍ CREO QUE EL CONSEJO SE ESTÁ YENDO A APLICAR UNA LEY QUE YA DEJÓ DE TENER VIGENCIA, EL CÓDIGO ELECTORAL QUE YA NO TIENE APLICACIÓN EN SU ARTÍCULO 278, SÍ SEÑALABA DE MANERA MUY EXPRESA, MUY CLARA EN QUE CASO OPERABA LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA Y ENCUADRA PERFECTAMENTE EN LA PARTE INTRODUCTORIA DE ESTA TESIS QUE ACABO DE DARLE LECTURA, VOY A LEERLO TAMBIÉN, DICE EL ARTÍCULO 278, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO QUE ACTUÓ O RESOLVIÓ, SE ENTENDERÁ QUE QUEDA NOTIFICADO DEL ACTO O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SIN EMBARGO ESTA DISPOSICIÓN NO VIENE EN ESTA LEY ELECTORAL QUE ES LA QUE NOS RIGE ACTUALMENTE Y TAMPOCO VIENE EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, POR LO TANTO ESTA TESIS DE JURISPRUDENCIA Y LAS DEMÁS QUE CITAN EN EL CUERPO MISMO DE LA RESOLUCIÓN NO TIENEN APLICACIÓN PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, AQUÍ DEBERÁ ESTARSE A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DICE EL ARTÍCULO 24, LA NOTIFICACIÓN ES EL ACTO PROCESAL POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL CONTENIDO DE UNA DILIGENCIA ACTO O RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ELECTORAL, 25, TIPO DE NOTIFICACIÓN Y MOMENTO EN QUE SURTEN EFECTOS, LAS NOTIFICACIONES SURTIRÁN SUS EFECTOS EL MISMO DÍA EN QUE SE PRACTIQUEN, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL, PODRÁN NOTIFICAR SUS DILIGENCIAS, ACTO O RESOLUCIONES O SENTENCIAS, EN CUALQUIER DÍA Y HORA, LAS NOTIFICACIONES SE PODRÁN HACER PERSONALMENTE POR ESTRADOS, POR OFICIOS O POR CORREO CERTIFICADO, POR ACUSE DE RECIBO, O POR TELEGRAMA, SEGÚN SE REQUIERA PARA LA EFICACIA DEL ACTO QUE SE VA A NOTIFICAR, Y AQUÍ VIENE LO IMPORTANTE, EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY A QUE ME HE REFERIDO DICE, LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SE HARÁN AL INTERESADO EN SU DOMICILIO LEGAL A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE SE EMITIÓ EL ACTO O SE DICTÓ LA RESOLUCIÓN Y SON PERSONALES, DICE ADEMÁS, LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES, LA FRACCIÓN PRIMERA

DICE, LAS QUE IMPLIQUEN UN ACTO DE AUTORIDAD QUE ADMITA UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN Y QUE ES EL CASO, LA RESOLUCIÓN QUE DECLARÓ PROCEDENTE LA COALICIÓN ES RECURRIBLE POR CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUE NO PERTENECE A LA COALICIÓN, POR LO TANTO ESTAMOS EN EL SUPUESTO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 26 EN SU FRACCIÓN PRIMERA Y COMO CONSECUENCIA DE ESTO, LA NOTIFICACIÓN QUE DERIVÓ, QUE SE HIZO CON MOTIVO DE ESA RESOLUCIÓN, TUVO QUE HABER SIDO EN FORMA PERSONAL, COMO EN EFECTO SE HIZO SEGÚN OBRA EN EL ACTA QUE SE LEVANTÓ POR PARTE DEL LIC. VÍCTOR HUGO MEDINA ELÍAS, HABILITADO COMO NOTIFICADOR EL DÍA 8 DE ABRIL DE ESTE AÑO, ENTONCES VEMOS QUE POR UNA PARTE NO TIENE APLICACIÓN LA JURISPRUDENCIA QUE SE CITA EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN, ¿PORQUE?, PORQUE NO EXISTE DENTRO DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EL PRECEPTO QUE ESTA JURISPRUDENCIA ESTÁ INTERPRETANDO Y POR LA OTRA CONTRARIAMENTE A LO QUE SE SEÑALA EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN, TENEMOS EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SEÑALA TEXTUALMENTE, QUE LA NOTIFICACIÓN QUE ADMITA RECURSO DE UNA RESOLUCIÓN, QUE ADMITA RECURSO, TIENE QUE SER NOTIFICADA PERSONALMENTE, ENTONCES SI NOS ESTAMOS A ESTO, VEMOS QUE LA RESOLUCIÓN NOS FUE NOTIFICADA EL DÍA 8 DE ABRIL Y POR LO TANTO EL DÍA 11 ES DÍA TODAVÍA HÁBIL PARA PRESENTAR EL RECURSO QUE INTERPUSIMOS EN TIEMPO Y FORMA LEGAL, ESTA RESOLUCIÓN ME CAUSA UNA GRAN SORPRESA, PERO YO CREO QUE SE DEBE, QUIERO ENTENDERLO ASÍ AL CÚMULO DE TRABAJO QUE SE TIENE EN ESTA ÁREA, EN EL ÁREA JURÍDICA, POR LO TANTO SI SOLICITO EN ESTE MOMENTO SE RECONSIDERE Y SE TOMA EN CUENTA QUE LA LEY ELECTORAL, LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN NO CONTIENE EL PRECEPTO LEGAL QUE INTERPRETAN LAS JURISPRUDENCIAS QUE SE CITAN EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN, ESTO QUEDÓ ACÁ EN OTRA LEY QUE YA NO ES APLICABLE, POR LO TANTO LA NOTIFICACIÓN TIENE Y TUVO QUE HABER SIDO PERSONAL Y LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE DEBE TOMAR COMO DEFINITIVA PARA HACER EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA RECURRIR LA RESOLUCIÓN QUE NOS FUE NOTIFICADA, ES LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EL 8, EL DÍA SIGUIENTE COMIENZA A CORRER EL PLAZO Y EL DÍA 11 TODAVÍA ES HÁBIL PARA INTERPONER EL RECURSO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR,** QUIEN EXPRESA: BUENO DESDE LUEGO LA ALIANZA POR ZACATECAS, VE CON BENEPLÁCITO ESTA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL, TODA VEZ DE QUE A NUESTRO JUICIO CONSIDERAMOS QUE ESTÁN ENCAUSANDO EL CURSO DE ESTE PROCESO ELECTORAL, CONTRARIO A LO QUE ESTABLECE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERO QUE ÉL INTERPRETA DE MANERA ERRÓNEA DICHAS DISPOSICIONES, EN PRIMER LUGAR CUANDO HACE REFERENCIA AL NUMERAL 2, EN TORNO A LA LEY DE SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, LO VOY A CITAR, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS

DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY, LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE POR ORDENAMIENTO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** QUIEN EXPRESA; NOS PIDEN UNA MOCIÓN LICENCIADO NO SÉ SI LA PERMITA. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIÉN EXPRESA; BUENO CREO QUE EL LICENCIADO O ESTÁ DISTRAÍDO O DE PLANO NO SE QUE SUCEDERÍA, YO EN NINGÚN MOMENTO ME HE REFERIDO AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, YO ME REFERÍ AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ELECTORAL, NADA MÁS QUIERO HACER ESA PRECISIÓN YO PARA NADA HE MENCIONADO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE MEDIOS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR,** QUIEN EXPRESA; MUY BIEN GRACIAS POR LA PRECISIÓN, NO ESTOY DISTRAÍDO, LO QUE SUCEDE ES QUE DE CUALQUIER FORMA, LA INTERPRETACIÓN DE ESTA LEY SE HARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS GRAMATICAL, SISTEMÁTICO, FUNCIONAL Y A LA JURISPRUDENCIA, A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA SE APLICARÁN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, MUY BIEN, ES EL ARTÍCULO SEGUNDO SEÑOR, MUY BIEN GRACIAS POR LA PRECISIÓN, EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CITA MÁS O MENOS LO MISMO, VEMOS PUES QUE LA INTERVENCIÓN QUE HACE EL SEÑOR REPRESENTANTE NOS DICE QUÉ ÚNICAMENTE DEBEMOS DE HACER, DEBEMOS DE APLICAR LOS CRITERIOS LA INTERPRETACIÓN DE MANERA GRAMATICAL Y AQUÍ NOS DICE QUE PARA QUE PODAMOS INTERPRETAR GRAMATICAL, SISTEMÁTICA, FUNCIONAL Y A LA JURISPRUDENCIA, NO DICE EN NINGÚN MOMENTO QUE DEBE DE APLICARSE POR SEPARADO, POR UN LADO, AHORA BIEN, EN EL ARTÍCULO ONCEAVO DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EFECTIVAMENTE EN EL TERCER PÁRRAFO, BUENO AHÍ NO SE HACE REFERENCIA CUANDO DEBE INTERPONERSE, EL ARTÍCULO DOCEAVO QUE AHÍ EFECTIVAMENTE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN NINGÚN MOMENTO TOMA EN CUENTA EL VOCABLO O, DICE ASÍ, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE PREVIENE ESTA LEY DEBERÁN INTERPONERSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE EL ACTOR TENGA CONOCIMIENTO, EL DÍA 7 DE ABRIL ESTABA AQUÍ PRESENTE EN LA SESIÓN EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR TAL MOTIVO EN ESTE MOMENTO EL SEÑOR FUE NOTIFICADO, BIEN, DICE, DE AQUEL EN QUE EL ACTOR TENGA CONOCIMIENTO O SE LE HUBIERA NOTIFICADO EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE MUY BIEN, AQUÍ TUVO CONOCIMIENTO Y CON POSTERIORIDAD SE LE NOTIFICÓ, LA LETRA “O” SIGNIFICA DISYUNTIVA QUE DENOTA SEPARACIÓN ALTERNATIVA ENTRE DOS COSAS O IDEAS EN UN MOMENTO DETERMINADO, AQUÍ NOS ENCONTRAMOS PRECISAMENTE ANTE UNA DISYUNTIVA Y ESA DISYUNTIVA ES DE QUE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD TUVO CONOCIMIENTO EL DÍA 7 DE ABRIL, EL ARTÍCULO, NADA MÁS QUE SÍ LE FALTÓ DARLE LECTURA DESDE

LUEGO NO LO SEÑALÓ, PORQUE CONSIDERÓ QUE EN TODO CASO LE PERJUDICA, EL ARTÍCULO 25, EN EL PÁRRAFO TERCERO EN LA ÚLTIMA COLETITA NOS DICE, CON LA SALVEDAD QUE DISPONGA EXPRESAMENTE ESTA LEY Y EFECTIVAMENTE ES ESTA SALVEDAD QUE EL SEÑOR REPRESENTANTE TUVO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EL DÍA 7 DE ABRIL EN LA SESIÓN, LO CUAL TUVO VERIFICATIVO DONDE SE APROBÓ LA COALICIÓN, POR OTRO LADO CONSIDERAMOS QUE AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO SE LE ORIGINÓ AGRAVIO ALGUNO EN TORNO A LA APROBACIÓN DE LA COALICIÓN, QUIZÁ TENGA INTERÉS JURÍDICO, PERO ¿DONDE ESTÁ LA LESIÓN?, ¿DONDE ESTÁ EL DAÑO?, ¿DONDE ESTÁ EL PERJUICIO? DESDE MI PUNTO DE VISTA JURÍDICO, YO ENTIENDO QUE EL PERJUICIO QUE TIENE ES DEL PUNTO DE VISTA POLÍTICO, PORQUE POR OTRO LADO DEBIERAN DE HABER AGREGADO TAMBIÉN, POR QUE EL ARTÍCULO TERCERO NOS DICE CUALES SON LOS REQUISITOS, SEÑALAR EXPRESAMENTE ENTRE OTROS, EXPRESA AHÍ CLARAMENTE LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSE EL ACTO DE RESOLUCIÓN IMPUGNADOS, VEMOS QUE ESTA RESOLUCIÓN NO LE ORIGINÓ EN PERJUICIO ALGUNO, VAMOS MÁS AÚN PUES, NO TIENE UN INTERÉS LEGÍTIMO, PORQUE NO HAY UNA AFECTACIÓN DIRECTA, ES CUANTO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿MOCIÓN SEÑOR LICENCIADO? PROCEDA POR FAVOR. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIEN EXPRESA; BUENO CREO QUE AQUÍ NO SE TIENE CONCIENCIA DE LO QUE SON LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SE DICE QUE NO SE NOS CAUSA AGRAVIO, EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY ELECTORAL SEÑALA, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, IGNORAR ESTO YO CREO QUE ES GRAVE, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE INCUMPLE CON UNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO ELECTORAL QUE ES LA LEGALIDAD A QUE ME ESTOY REFIRIENDO, OBVIAMENTE SE ESTÁN TRANSGREDIENDO NORMAS QUE SON DE ORDEN PÚBLICO Y POR TANTO CUALQUIER PERSONA PUEDE INVOCAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, AQUÍ VEO QUE SE INTERPRETA DE MANERA MUY SUBJETIVA LA LEY Y YO CREO QUE DEBEMOS DE SER MÁS OBJETIVOS EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 25 EN EL PÁRRAFO TERCERO, EFECTIVAMENTE DICE, LAS NOTIFICACIONES SE PODRÁN HACER DE DIFERENTES FORMAS, DICE EN LA PARTE FINAL, CON LA SALVEDAD QUE DISPONGA EXPRESAMENTE ESTA LEY Y LA SALVEDAD SE CONTIENE EN EL ARTÍCULO 26, QUE DICE CUALES NOTIFICACIONES DEBEN SER PRACTICADAS EN FORMA PERSONAL, YO CREO QUE ESTO NO TIENE VUELTA DE HOJA, LA FRACCIÓN PRIMERA SOLAMENTE NO LO VE QUIEN NO QUIERE, NO LO ENTIENDE QUIEN NO QUIERE HACERLO, DICE, SON PERSONALES PRIMERO, LAS QUE IMPLIQUEN UN ACTO DE AUTORIDAD QUE ADMITA UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, YO ME PREGUNTO, ¿ADMITE O NO UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN LA RESOLUCIÓN CONTRA LA QUE INTERPUSIMOS EL RECURSO DE REVOCACIÓN?, LA RESPUESTA YO CREO QUE ES OBVIA, SI LO

ADMITE, POR LO TANTO LA NOTIFICACIÓN TIENE QUE SER PERSONAL Y SE PRACTICÓ EN FORMA PERSONAL ADEMÁS, AQUÍ TENGO UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA Y POR SI ESTO FUERA POCO TAMBIÉN EL ACUERDO QUE SE CONTIENE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE NOS ENTREGÓ PARA LA SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2004, SEÑALA EN EL RESOLUTIVO SEXTO, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, YO CREO QUE ESTO NO TIENE VUELTA DE HOJA, SE ORDENA EN ESTE DOCUMENTO UNA NOTIFICACIÓN PERSONAL, SE PRÁCTICA EN BASE A ESTO UNA NOTIFICACIÓN PERSONAL Y AHORA SE QUIERE DECIR QUE EL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO NOS COMIENZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE CELEBRÓ LA SESIÓN DE LA QUE DERIVÓ EL ACTO QUE IMPUGNAMOS, COSA QUE NO ES PROCEDENTE, PERO HAY ALGO QUE ME PREOCUPA TODAVÍA MÁS, ES LA ESTRECHES DE CRITERIO CON QUE SE QUIERE MANEJAR CONCEPTOS DE JURISPRUDENCIA, YO CREO QUE PARA INTERPRETAR O PARA APLICAR MEJOR DICHO CRITERIOS JURISPRUDENCIALES, PRIMERO HAY QUE VER SI LO QUE ESTÁ INTERPRETANDO FORMA PARTE DE LA LEY QUE SE INTERPRETA O SOBRE LA QUE SE QUIERE APLICAR, PORQUE SI NO ESTÁ AQUÍ, NO PUEDE INVOCARSE EN LA RESOLUCIÓN, ES TODO SEÑOR PRESIDENTE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA,** QUIÉN EXPRESA; GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, POR SUPUESTO QUE ES DE REITERARSE QUE LAS ACTUACIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL SIEMPRE SE ENCUENTRAN CONSTREÑIDAS PRECISAMENTE DE LA CARACTERÍSTICA DE SER APEGADAS TOTALMENTE A LA LEGALIDAD Y DESEO MENCIONARLO CON PROFUNDA CONVICCIÓN DE QUE ASÍ HA SIDO, ES Y LO SEGUIRÁ SIENDO, POR SUPUESTO QUE LAS CONSIDERACIONES QUE ESTABLECEN, QUE EXPRESAN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SON DE CONSIDERARSE Y A SU VEZ DEBO DE CITAR EL CONSIDERANDO OCTAVO QUE PERSONALMENTE DEBO DE DECIRLO, QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN DERECHO, DICE, EN LA CUAL SE HACE MENCIÓN EN LA PARTE INTERMEDIA DE QUE EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE TIENE EN CUENTA QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVÉN COMO PUNTO DE PARTIDA PARA EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, EL CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN O LA NOTIFICACIÓN, POR TANTO LO DISPUESTO EN LOS REFERIDOS ARTÍCULOS SIRVE DE FUNDAMENTO PARA ESTABLECER QUE EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN DEBE TENER COMO REFERENCIA LA SESIÓN EN LA QUE SE EMITIÓ EL ACTO RECURRIDO, CUYO CONOCIMIENTO TOMÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACTOR DE MANERA DIRECTA Y PERSONAL Y NO LA NOTIFICACIÓN FORMAL ULTERIOR REALIZADA AL DÍA SIGUIENTE, ESTO SIRVE DE FUNDAMENTO PRECISAMENTE EN LAS TESIS JURISPRUDENCIALES QUE AQUÍ SE CITAN, EN LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, REQUISITOS PARA SU VALIDEZ, EN LA CUAL SE DESPRENDEN PRECISAMENTE LOS ELEMENTOS SUSTANCIALES EN LOS QUE SE ESTABA MOTIVANDO Y FUNDANDO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO Y LA CUAL ME PERMITO LEER

ÍNTEGRAMENTE, NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, REQUISITOS PARA SU VALIDEZ, TANTO EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL, COMO EN LA MAYORÍA DE LAS LEGISLACIONES ELECTORALES ESTATALES, EXISTE EL PRECEPTO QUE ESTABLECE QUE EL PARTIDO POLÍTICO CUYO REPRESENTANTE HAYA ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL QUE ACTUÓ, RESOLVIÓ, SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AUTOMÁTICAMENTE DEL ACTO RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SIN EMBARGO SI SE PARTE DE LA BASE DE QUE NOTIFICAR IMPLICA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL ACTO RESOLUCIÓN, EMITIDOS POR UNA AUTORIDAD A UN DESTINATARIO, ES PATENTE QUE NO BASTA LA SOLA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO PARA QUE SE REPRODUZCA TAL CLASE DE NOTIFICACIÓN, SINO, PARA QUE ESTA SE DE, ES NECESARIO QUE ADEMÁS DE LA PRESENCIA INDICADA, ESTE CONSTATADO FEHACIENTEMENTE QUE DURANTE LA SESIÓN SE GENERÓ EL ACTO O DICTÓ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE Y QUE EN RELACIÓN DEL MATERIAL ADJUNTO A LA CONVOCATORIA O AL TRATARSE EL ASUNTO EN LA SESIÓN O POR ALGUNA OTRA CAUSA, DICHO REPRESENTANTE TUVO A SU ALCANCE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUEDAR ENTERADO DEL CONTENIDO DEL ACTO O DE LA RESOLUCIÓN, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS EMITIDOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU EMISIÓN, PUES SOLO ASÍ EL PARTIDO POLÍTICO ESTARÁ EN APTITUD DE DECIDIR LIBREMENTE SI APROVECHA LOS BENEFICIOS QUE LE REPORTA EL ACTO DE RESOLUCIÓN NOTIFICADOS, SI ADMITE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSEN O EN SU CASO SE HACE VALER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE LA LEY LE CONFIERE PARA IMPEDIR O CONTRARRESTAR ESOS PREJUICIOS CON LO CUAL QUEDA COLMADA LA AFINIDAD PERSEGUIDA CON LA PRÁCTICA DE UNA NOTIFICACIÓN Y REITERO, TAMBIÉN LA TESIS QUE SE PRODUCE AL FINAL DE ESA MISMA PÁGINA QUE DICE EN SU RUBRO; ACTOS RECLAMADOS O CONOCIMIENTO PRIMIGENIO, SIRVE DE BASE PARA INCONFORMARSE, LO QUE FIJA EL MOMENTO PARA IMPUGNACIÓN DE ACTO RECLAMADO A TRAVÉS DEL MEDIO IDÓNEO, ES SU CONOCIMIENTO PLENO POR PARTE DEL AFECTADO, EL CUAL PUEDE PROVENIR DE UNA NOTIFICACIÓN FORMAL QUE DEL MISMO SE REALICE, O BIEN POR HABERSE ENTERADO AL ESTAR PRESENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO EN EL QUE EL MISMO SE ADOPTE, CONOCIMIENTO QUE EN UNO Y OTRO CASO SIRVE COMO PUNTO DE PARTIDA PARA EFECTUAR EL CÓMPUTO ATINENTE, PERO SIENDO PREPONDERANTE EL QUE SE TENGA POR HABER CONCURRIDO A LA SESIÓN DEL CONSEJO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN FORMAL O ANTERIOR QUE SE VERIFIQUE DEL ACTO RESPECTIVO, DE TAL MANERA QUE EN LA INTERPRETACIÓN, LA SESIÓN CORRESPONDIENTE TUVO LUGAR EL DÍA 7, DE TAL MANERA QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL RECURSO REFERIDO EL DÍA 10, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LO PRESENTA EL DÍA 11, A LA 1:34 DE LA TARDE, POR LO TANTO SE CONSIDERA QUE SE DEBE SER DESECHADO POR SER EXTEMPORÁNEO Y POR ACTUALIZARSE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN CUARTA, EN LA QUE DICE QUE SE HAN PRESENTADO FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, DE TAL MANERA QUE SEÑOR PRESIDENTE, ES DE REITERARSE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO Y QUE SE DEBE DE ACTUAR EN



CONSECUENCIA, SERÍA CUANTO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIEN EXPRESA; YO LE QUIERO HACER UNA PREGUNTA AL SEÑOR CONSEJERO LISANDRO, ¿AQUÍ LA JURISPRUDENCIA ESTÁ INTERPRETANDO EL CONCEPTO DE NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA? Y DICE; TANTO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL FEDERAL COMO EN LA MAYORÍA DE LAS LEGISLACIONES ELECTORALES DE LOS ESTADOS, EXISTE EL PRECEPTO QUE ESTABLECE QUE EL PARTIDO POLÍTICO CUYO REPRESENTANTE HAYA ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL QUE ACTUÓ Y RESOLVIÓ SE ENTENDERÁ POR NOTIFICADO AUTOMÁTICAMENTE DEL ACTO O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE ME DIGA ¿DONDE VIENE ESA DISPOSICIÓN EN LA NUEVA LEY ELECTORAL?, POR UNA PARTE Y POR LA OTRA QUE ME DIGA ¿PORQUE MOTIVO ENTONCES SE ORDENA EN LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE? Y ¿PORQUE SE NOS NOTIFICA PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN QUE ESTAMOS IMPUGNANDO?. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA,** QUIÉN EXPRESA; GRACIAS SEÑOR, PRECISAMENTE EN EL ARTÍCULO 12 DICE, POR REGLA GENERAL SALVO EL JUICIO DE RELACIONES LABORALES LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE PREVIENE ESTA LEY DEBERÁ INTERPONERSE ENTRE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE EL ACTOR TENGA CONOCIMIENTO O SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, DE AHÍ SE DERIVA EL SUPUESTO. ---

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ,** QUIÉN EXPRESA; BUENO ESCUCHO CON ATENCIÓN CADA UNA DE LA PARTICIPACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ES EL MOMENTO DE COMENTAR, QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REVISÓ DE FORMA EXHAUSTIVA EL RECURSO QUE PROMOVÍÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REVISAMOS EFECTIVAMENTE LA LEGISLACIÓN, ACUDIMOS NECESARIAMENTE A LA JURISPRUDENCIA, E INCLUSO NOS REMITIMOS A LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL QUE CONFORMARON LA JURISPRUDENCIA DE NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, PORQUE NO PODEMOS DESCONOCER QUE SE VAN SENTANDO PRECEDENTES EN SITUACIONES IGUALES Y QUE SIRVEN, QUE ORIENTAN EN LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ELECTORAL, ASÍ ANALIZAMOS DETENIDAMENTE CADA UNA DE LAS TESIS QUE SE CONSIDERAN EN LAS PÁGINAS 16 Y 17, YO CREO QUE NO PODEMOS HACER CASO OMISO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CUANDO DETERMINA EXPRESAMENTE QUE LOS 3 DÍAS QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA INCONFORMARSE, CUENTAN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE EL ACTOR TENGA CONOCIMIENTO ES EL PRIMER SUPUESTO NORMATIVO Y ESE SUPUESTO NORMATIVO SE COLMÓ EL DÍA 7 DE ABRIL, CUANDO SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DEL CONSEJO

GENERAL, CREO QUE A TODOS NOS QUEDA CLARO QUE ESE DÍA SESIONAMOS DE FORMA LEGAL, QUE SE ENVIÓ EN TIEMPO LA CONVOCATORIA PARA DICHA SESIÓN Y QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DEL LICENCIADO JUAN CORNEJO QUE ES SU REPRESENTANTE, CONOCIÓ DEL ACTO QUE POSTERIORMENTE IMPUGNÓ, DESPUÉS LA MISMA NORMA CONTEMPLA EL OTRO SUPUESTO NORMATIVO Y QUE REFIERE, LO UNE CON UNA O Y DICE, O SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, EN ESE MOMENTO TENEMOS 2 SUPUESTOS NORMATIVOS, A PARTIR DE LOS CUALES PUEDE COMPUTARSE A PARTIR, SE DA SU ACTUALIZACIÓN Y ENTONCES SE COMPUTAN LOS 3 DÍAS PARA QUE EL PARTIDO SE INCONFORME Y AL TENER ESOS 2 SUPUESTOS, LA TESIS DE ACTO RECLAMADO, SU CONOCIMIENTO PRIMIGENIO, SIRVE DE BASE PARA INCONFORMARSE, NOS DA LUZ DE CUAL ES EL PUNTO DE PARTIDA QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR PARA EMPEZAR A COMPUTAR LOS 3 DÍAS Y ES MUY CLARA Y ME PERMITO CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA VOLVERLA A LEER, PORQUE FUE UNO DE LOS ELEMENTOS QUE TUVIMOS PARA CONSIDERAR QUE ERA EL DÍA 7 DE ABRIL, EL MOMENTO EN EL QUE EL PARTIDO CONOCE DEL ACTO QUE IMPUGNA, DICE; LO QUE FIJA EL MOMENTO PARA LA IMPUGNACIÓN DEL ACTO RECLAMADO A TRAVÉS DEL MEDIO IDÓNEO, ES SU CONOCIMIENTO PLENO POR PARTE DEL AFECTADO, EL CUAL PUEDE PROVENIR DE UNA NOTIFICACIÓN FORMAL QUE DEL MISMO SE REALICE, O BIEN POR HABERSE ENTERADO AL ESTAR PRESENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO EN QUE EL MISMO SE ADOPTE, CONOCIMIENTO QUE EN UNO Y OTRO CASO SIRVE COMO PUNTO DE PARTIDA PARA EFECTUAR EL COMPUTO ATINENTE, ES LA SITUACIÓN EN LA QUE ESTAMOS, EL 7 DE ABRIL SE CONOCE Y TAMBIÉN EL DÍA 8 SE NOTIFICA, PERO SIENDO PREPONDERANTE EL QUE SE TENGA POR HABER CONCURRIDO A LA SESIÓN DEL CONSEJO, FRENTE A LAS NOTIFICACIÓN FORMAL ULTERIOR QUE SE VERIFIQUE DEL ACTO RESPECTIVO, LO CUAL CON ESTA TESIS Y CON ESTA INTERPRETACIÓN, NO DEJA LUGAR A DUDAS DE QUE EN PRIMER TÉRMINO LA TESIS ES APLICABLE Y SE ADECUA A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 12, PORQUE EL ARTÍCULO 12 NOS ESTÁ ESTABLECIENDO ESOS 2 MOMENTOS, ESOS 2 SUPUESTOS NORMATIVOS Y ESTA TESIS RECOGE TAMBIÉN ESOS 2 MOMENTOS, DESPUÉS ME PERMITO LEER LA SIGUIENTE, CREO QUE ES NECESARIO, PORQUE TAMBIÉN NOS DA LUZ AL RESPECTO, ACTO IMPUGNADO, SU CONOCIMIENTO COMO BASE DEL PLAZO PARA INTERPONER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, ESTABLECE QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN ELLA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 4 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, O SE HUBIESE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE DE ESTA MANERA, LA RECEPCIÓN DOCUMENTADA DE LA COPIA DE UN FALLO PRONUNCIADO DURANTE LAS SECUELA PROCEDIMENTAL, ACTUALIZA EL PRIMERO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA, POR TRATARSE DE UN ACTO SUFICIENTE PARA SOSTENER QUE EL INTERESADO HA TENIDO CONOCIMIENTO PLENO DE SU CONTENIDO Y POR ENDE CONSIDERARLA COMO PUNTO DE PARTIDA PARA REALIZAR EL CÓMPUTO DEL PLAZO, LE PERMITE CONOCER DE

MODO INDUBITABLE LA TOTALIDAD DE LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS QUE SE TUVIERON EN CONSIDERACIÓN PARA SU PRONUNCIAMIENTO, ASÍ COMO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA Y CONSECUENTEMENTE ESTAR EN APTITUD LEGAL DE PRODUCIR UNA DEFENSA COMPLETA Y ADECUADA, TENDIENTE A OBTENER LA DEBIDA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, DE MODO QUE LA NOTIFICACIÓN POSTERIOR DE DICHA RESOLUCIÓN, NO PUEDE TENERSE COMO BASE PARA COMPUTAR EL ALUDIDO PLAZO, POR HABERSE ACTUALIZADO EL OTRO SUPUESTO PREVISTO POR LA LEY PARA ESE OBJETO CON ANTELACIÓN, DE TAL MANERA QUE TAMBIÉN ESTA TESIS ES APLICABLE AL CASO, ESTA TESIS TAMBIÉN RECOGE LOS 2 SUPUESTOS NORMATIVOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MEDIOS, ES IMPORTANTE COMENTAR QUE EL DÍA 7 DE ABRIL, SE TUVO CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, SE TUVIERON LOS ELEMENTOS PARA QUE EL PARTIDO O LOS PARTIDOS PUDIERAN RECURRIRLO Y ESE PROYECTO NO SE MODIFICA, NO SUFRE NINGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN, DE HABER SIDO ASÍ, NOS UBICARÍA EN OTRO SUPUESTO JURÍDICO DISTINTO, ESTAS FUERON ALGUNAS DE LAS CONSIDERACIONES QUE SE ESGRIMIERON AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE LA CUAL FORMO PARTE Y POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE APEGA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y POR LO TANTO AL HABER SIDO PRESENTADO DE FORMA EXTEMPORÁNEO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE DEBE DESECHAR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SI A ESO VAMOS, NO TENGO MÁS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE USO DE LA VOZ EN ESTA PRIMERA RONDA, QUEDA ABIERTA LA SEGUNDA RONDA. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA,** QUIEN EXPRESA; SEÑOR PRESIDENTE ANTES DE QUE INICIE, YO CREO QUE SI SE DEBERÍA DE ANALIZAR MUY BIEN Y A CRITERIO DE USTED DAR LA PALABRA CUANDO SE PIDE UNA MOCIÓN, PERO QUE VERDADERAMENTE SEA UNA MOCIÓN, PORQUE SE ESTÁ APROVECHANDO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MOCIONES PARA HACER INTERVENCIONES, ENTONCES QUE ESTO NOS AYUDE PARA QUE SE AGILICE LA DISCUSIÓN Y AL FINAL LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿CUAL SERÍA SU MOCIÓN SEÑOR LICENCIADO?, ADELANTE LIC. EN LA SEGUNDA RONDA ADELANTE. - - -

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA;** QUIÉN EXPRESA; BUENO CADA VEZ QUE LE DAN LECTURA A ESTA TESIS DE JURISPRUDENCIA, MÁS ME CONVENZO DE QUE ESTÁ EQUIVOCADO EL ÓRGANO ELECTORAL Y ES QUE NO LE ENCUENTRO CABEZA A ESTA RESOLUCIÓN, ESTÁN HABLANDO DE NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, CUANDO LA LEY ELECTORAL NO CONTIENE ESE CONCEPTO DE

NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, HABLAN DEL ARTÍCULO 11 Y 12, PERO DEJAN DE MENCIONAR EL 25 Y EL 26, PUES ¿A QUE ESTAMOS JUGANDO?, O SEA ¿VAMOS A VER DE QUE FORMA PERJUDICAMOS A UN PARTIDO POLÍTICO? O ¿VAMOS A VER REALMENTE POR UNA ESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEY?, VAMOS, YO CREO ESO ES UNA CUESTIÓN QUE SE TIENE QUE DILUCIDAR POR PRINCIPIO DE CUENTAS, NO PODEMOS A RAJATABLA TRATAR DE INVOCAR UN CONCEPTO O UNA JURISPRUDENCIA, CUANDO NO TIENE SENTIDO QUE SE APLIQUE PARA EL CASO CONCRETO, LA LEY ELECTORAL VIGENTE NO SEÑALA QUE EXISTA LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, YA LO MENCIONÉ, LO VUELVO A LEER NUEVAMENTE, EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO ELECTORAL ANTERIOR, BUENO DEL CÓDIGO ELECTORAL, SÍ SEÑALABA LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA Y DICE EL 278, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE HAYA ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO QUE ACTUÓ O RESOLVIÓ, SE ENTENDERÁ QUE QUEDA NOTIFICADO DEL ACTO RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, AHÍ ESTÁ CLARO, NO ME QUEDA LA MENOR DUDA, SIN EMBARGO ESTA CLARIDAD NO LA ENCUENTRO CUANDO ME PONGO A LEER ESTA LEY ELECTORAL, O SEA, ESTAMOS HABLANDO DE COSAS DISTINTAS, ESTAMOS HABLANDO DE ALGO QUE YA NO TIENE APLICACIÓN, SERÁ MUY JURISPRUDENCIA O LO QUE SE QUIERA, PERO INTERPRETA CONCEPTOS QUE NO VIENEN DENTRO DE ESTA LEY Y POR LO TANTO NO PUEDE SER APLICADA, AHORA, ESE ES EL PUNTO MEDULAR, SE ESTÁN UTILIZANDO ESTAS JURISPRUDENCIAS PARA DESECHAR UN RECURSO QUE FUE HECHO VALER EN TIEMPO Y FORMA, NO PUEDE PREVALECER UN CRITERIO QUE SE EMITE EN ESTOS TÉRMINOS SIN GUARDAR RELACIÓN CON LA LEY ELECTORAL PARA DETERMINAR QUE UN PLAZO YA ESTÁ CONCLUIDO, YO CREO QUE ESO NO ES ASÍ, AHORA DE QUE SE TRATA PUES, PORQUE SE OMITE LA MENCIÓN DEL ARTÍCULO 25 Y 26 EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN Y SIN EMBARGO SE ORDENÓ UNA NOTIFICACIÓN PERSONAL, ¿A QUE ESTAMOS JUGANDO?, O ¿SON PERSONALES O NO SON PERSONALES?, O ¿VAMOS A APLICAR EL CONCEPTO DE NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA AUNQUE NO VENGA EN LA LEY?, ENTONCES EL CRITERIO TENDRÁ QUE SER DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PERO YO NO QUIERO CONTRIBUIR, EL PARTIDO QUE REPRESENTO NO TIENE INTENCIONES DE CONTRIBUIR MÁS AL DESGASTE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SIN EMBARGO NO SE NOS DEJA OTRA ALTERNATIVA, SI ESTE CONSEJO NO RECONSIDERA EL SENTIDO DE SU RESOLUCIÓN, NOS VEREMOS EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LA INSTANCIA SUPERIOR PARA HACER VALER NUESTRAS RAZONES, MUCHAS GRACIAS. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SOLO PARA EXPRESAR EN RELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN QUE DE MANERA FORMAL REALIZÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ES PRECISAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON ESE ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE MEDIOS, DESDE LUEGO TAMBIÉN HAY QUE CONSIDERAR QUE INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO EL ARTÍCULO 25 SEÑALA EN SU PÁRRAFO TERCERO, QUE LAS NOTIFICACIONES SE PODRÁN HACER PERSONALMENTE POR ESTRADOS, POR OFICIO, POR CORREO CERTIFICADO, POR ACUSE DE RECIBO O POR TELEGRAMA, SEGÚN SE REQUIERA PARA LA EFICACIA DE LA DILIGENCIA ACTO O

RESOLUCIÓN A NOTIFICAR, CON LA SALVEDAD QUE DISPONGA EXPRESAMENTE LA LEY Y LA LEY EN SU ARTÍCULO 12 EXPRESAMENTE DICE, YO SOLAMENTE ESTOY DANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA QUE USTEDES DELIBEREN Y FINALMENTE RESUELVAN, FINALMENTE CREO QUE CON ESO CUMPLIMOS CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 Y NO PODEMOS NEGAR EL ARTÍCULO 12 QUE EN ARMONÍA NO SOLAMENTE CON LA JURISPRUDENCIA QUE YA SE CITÓ, SINO CON EL CRITERIO TAMBIÉN QUE EMITIÓ LA SALA SUPERIOR DEL ACTO RECLAMADO, SU CONOCIMIENTO PRIMIGENIO SIRVE DE BASE PARA INCONFORMARSE, DE DONDE DEVIENE, ESPECÍFICAMENTE EN LA PARTE QUE INTERESA DICE, EN SU CONOCIMIENTO PLENO POR PARTE DEL AFECTADO, EL CUAL PUEDE PROVENIR DE UNA NOTIFICACIÓN FORMAL QUE DEL MISMO SE REALICE, O BIEN POR HABERSE ENTERADO AL ESTAR PRESENTE EN LA SESIÓN DEL CONSEJO EN EL QUE EL MISMO SE ADOPTE, CONOCIMIENTO QUE EN UNO Y OTRO CASO SIRVE COMO PUNTO DE PARTIDA PARA EFECTUAR EL CÓMPUTO ATINENTE, PERO SIENDO PREPONDERANTE ÉL QUE SE TENGA POR HABER CONCURRIDO A LA SESIÓN DEL CONSEJO, DE ESTA MANERA SOLAMENTE NADA MÁS PARA DEJAR EN CLARO QUE INCLUSO AÚN SIN HABER NOTIFICADO FORMALMENTE AL DÍA SIGUIENTE, SIGUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MEDIOS. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, FUE UN PUNTO QUE DEBATIMOS Y QUE TUVIMOS QUE RECURRIR A LOS CRITERIOS QUE EXPONE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SIN EMBARGO SÍ QUIERO PLANTEAR LO SIGUIENTE, EL ARTÍCULO 12 Y DE ACUERDO AL TEXTO DE LA PROPIA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, TIENE COMO TITULO DEL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y EL ARTICULO ESTABLECE QUE COMO REGLA GENERAL, PORQUE SE ACEPTÓ EL CASO DEL JUICIO DE RELACIONES LABORALES, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE CONTEMPLA ESTA LEY, DEBERÁN INTERPONERSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE EL ACTOR TENGA CONOCIMIENTO O SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, DE TAL MANERA QUE EL PRIMER SUPUESTO ES, CUANDO EL ACTOR DEL MEDIO IMPUGNATIVO TIENE CONOCIMIENTO, EL SEGUNDO SUPUESTO ES CUANDO SE LE HUBIERE NOTIFICADO, ¿CUAL ES EL CRITERIO QUE SE MANEJA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY?, BUENO PUES NO BASTA ÚNICAMENTE ACUDIR A LO QUE DICE LA LETRA DE LA LEY, AQUÍ TENEMOS 2 SITUACIONES, UNA; EL DÍA EN QUE SE TIENE CONOCIMIENTO, QUE ES EL DÍA EN QUE SE DESARROLLA LA SESIÓN, EN ELLA SE INTERVIENE SE DISCUTE Y FINALMENTE SE ESCUCHA EL RESULTADO DE ESA SESIÓN, SE TIENE CONOCIMIENTO, POR LO TANTO LA NOTIFICACIÓN SERÍA EL MEDIO POR EL CUAL SE TIENE CONOCIMIENTO CUANDO UN REPRESENTANTE DEL PARTIDO, UN REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA NO HUBIESE ESTADO PRESENTE EN LA SESIÓN, ESO ES A LO QUE NOS LLEVA A NOSOTROS LAS TESIS QUE SE MANEJAN BAJO EL RUBRO DE ACTOS RECLAMADOS O CONOCIMIENTO

PRIMIGENIO, SIRVE DE BASE PARA INCONFORMARSE Y ACTO IMPUGNADO, SU CONOCIMIENTO COMO BASE DEL PLAZO PARA INTERPONER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, EN AMBAS TESIS PREVALECE EL CRITERIO DE QUE DEBE SER TOMADO EN CUENTA. PRIMERO; COMO MOMENTO PARA INICIAR EL CÓMPUTO PARA LA IMPUGNACIÓN, EL CONOCIMIENTO DEL ACTOR, DE TAL MANERA QUE CLARAMENTE LO DICE, HABER CONCURRIDO A LA SESIÓN DEL CONSEJO, ESTÁ PRIMERO, QUE LA NOTIFICACIÓN FORMAL ULTERIOR QUE SE VERIFIQUE DEL ACTO RESPECTIVO, EN ESPECIE, CREO QUE EL CONSEJO RESUELVE DE MANERA LEGAL, HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN DE ESTA NORMA, RETOMANDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TANTO EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, 116 DEL 2000, COMO EN EL 136 DEL 99, AMBAS SON DE LA TERCERA ÉPOCA Y ESTÁN CONTEMPLADAS COMO TESIS RELEVANTES, DE ESTA MANERA PUES CREEMOS NOSOTROS QUE EL CONSEJO NO SE APARTA DE LA LEY, EN ESTE CASO, ES LÓGICO ENTENDER QUE EL PARTIDO AFECTADO POR LA RESOLUCIÓN NO ESTÁ INCONFORME, PERO TAMBIÉN TIENE MEDIOS PREVISTOS POR LA LEY PARA QUE OTRO ÓRGANO, EN ESTE CASO EL ÓRGANO ELECTORAL JURISDICCIONAL, EN SU CASO CONOZCA, RESUELVA Y SI CONSIDERA QUE HAY QUE CORREGIR UNA DEFICIENCIA DEL ÓRGANO ELECTORAL ADMINISTRATIVO, LO HAGA DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE SU RESOLUCIÓN, CREO YO QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA, ESTA RESOLUCIÓN SE APEGA A DERECHO, FUNDAMENTALMENTE POR LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN LAS TESIS QUE TANTO SE HAN COMENTADO. - - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿ES MOCIÓN LICENCIADO?, SI ES DE PROCEDIMIENTO ADELANTE. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIEN EXPRESA; EN RELACIÓN A LO QUE MANIFIESTA EL LICENCIADO RÍOS, EL REFIERE QUE EL ARTÍCULO 12 CONTIENE UNA REGLA GENERAL, ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 26 CONTIENE UNA NORMA PARTICULAR, PARA AQUELLAS RESOLUCIONES QUE ADMITAN UN RECURSO, YO LE PREGUNTO AL LICENCIADO RÍOS ¿CUAL NORMA ES LA QUE DEBE PREVALECER, LA GENERAL O SOLO LA PARTICULAR?. - -

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: CONTESTARÍA EN TÉRMINOS DE LA TESIS, ACTOS RECLAMADOS O CONOCIMIENTO PRIMIGENIO SIRVE DE BASE PARA INCONFORMARSE, PERO SIENDO PREPONDERANTE EL QUE SE TENGA POR HABER CONCURRIDO A LA SESIÓN DEL CONSEJO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN FORMAL ULTERIOR QUE SE VERIFIQUE DEL ACTO RESPECTIVO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIEN EXPRESA; ESO NO ME RESPONDE A LA PREGUNTA QUE HAGO, YO CONCRETAMENTE LE

PREGUNTO QUE DEBE PREVALECER ¿LA GENERAL O LA PARTICULAR? -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ;** QUIEN EXPRESA; CUANDO HAYA CONFLICTO DE NORMAS, QUE EN EL CASO PRESENTE NO LO HAY. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIEN EXPRESA; (NO USÓ MICRÓFONO PARA SU INTERVENCIÓN). -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** LE AGRADECERÉ QUE NO SE CONVIERTA ESTO EN UN DIALOGO, POR FAVOR LICENCIADO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ;** QUIEN EXPRESA; EN EL PRESENTE CASO NO HAY CONFLICTO DE NORMAS GENERAL Y PARTICULAR, PERO SABEMOS QUE ES PRINCIPIO DE DERECHO QUE LA NORMA PARTICULAR PREVALECE SOBRE LA NORMA GENERAL, PERO TENGO QUE REITERAR EN EL PRESENTE CASO NO HAY CONFLICTO DE NORMAS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR, MI INTERVENCIÓN NO OBEDECE A INTERVENIR EN ESTA DISCUSIÓN QUE EN REALIDAD A SIDO UN DEBATE, SINO SOLAMENTE PARA EN ESTE MOMENTO RECORDARLES QUE YO HABÍA SOLICITADO EN ALGUNA OCASIÓN, PRECISAMENTE QUE REVISÁRAMOS EL REGLAMENTO DE SESIONES, YO ENTIENDO QUE TAL Y COMO ESTÁ EN ESTE MOMENTO EL REGLAMENTO DE SESIONES, NO ES EL INSTRUMENTO MÁS APTO Y MÁS IDÓNEO PARA VENTILAR CIERTAS CUESTIONES, TAMBIÉN ENTIENDO QUE NO PODEMOS, CREO QUE NO DEBEMOS, ES DECIR, QUE NO PODEMOS NI DEBEMOS CONVERTIR A LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL, EN SESIONES DE UN DEBATE ABIERTO Y EN UN MOMENTO DADO QUE NOS PUEDA LLEVAR A TIEMPOS EXAGERADOS Y SOBRE TODO A POSICIONES QUE TAMPOCO ABONAN EN NADA A LA UNIDAD QUE DEBE PREVALECER EN EL CONSEJO COMO INSTRUMENTO DE GOBIERNO GENERAL Y TAMBIÉN AL PROCESO ELECTORAL EN SU CONJUNTO, DE TAL MANERA QUE QUIERO NUEVAMENTE RETOMAR ESA PROPUESTA QUE FORMULÉ EN ALGUNA SESIÓN, DE QUE SE REVISE EL REGLAMENTO DE SESIONES, YO ESTOY DE ACUERDO QUE CUANDO LA NATURALEZA DEL ASUNTO QUE AQUÍ SE ABORDA, CABE PERFECTAMENTE EN EL FORMATO ACTUAL, ESE FORMATO DEBE PREVALECER Y DEBE SEGUIRSE APLICANDO COMO LO HEMOS HECHO HASTA LA FECHA Y HASTA EL MOMENTO, PERO NO SIEMPRE LOS ASUNTOS QUE AQUÍ SE ABORDAN SE CONFORMAN JUSTAMENTE A ESE FORMATO QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y TODA VEZ QUE ES MUY IMPORTANTE CUANDO SE ABORDAN CUESTIONES COMO ESTAS, QUE SÍ SE ESCUCHEN DIFERENTES INTERPRETACIONES Y DIFERENTES PARTICIPACIONES EN DIFERENTES MOMENTOS, ES

DECIR, QUE SE PERMITA UN DEBATE ORDENADO Y YO DIRÍA LIMITADO, TODA VEZ QUE COMO YA LO APUNTABAN TAMBIÉN EN ALGUNA DE LAS INTERVENCIONES QUIENES ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, FINALMENTE ESTE ÓRGANO TENDRÁ QUE TOMAR UNA DETERMINACIÓN QUE PUEDE SER POSTERIORMENTE RECURRIDA EN LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, PERO ESO NO SIGNIFICA DE NINGUNA MANERA QUE SEA CONVENIENTE O SANO, REPITO, PARA LOS ASUNTOS QUE AQUÍ SE VENTILEN QUE TENGAN SIEMPRE QUE ESTARSE RESTRINGIENDO LAS INTERVENCIONES DE LOS PARTICIPANTES, POR ELLO SEÑOR UNA VEZ MÁS SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA Y SOY CONCIENTE COMO ASÍ TAMBIÉN LO DIJO EL LICENCIADO CORNEJO RANGEL, QUE TAL VEZ SEA ESTE EL PEOR DE LOS MOMENTOS PARA INTRODUCIR TRABAJO ADICIONAL AL CÚMULO QUE YA EN ESTE MOMENTO TIENE QUE SOPORTAR TANTO LA SECRETARÍA EJECUTIVA, COMO LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PERO REPITO, ES POSIBLE QUE TODA VEZ QUE TENDREMOS QUE VENTILAR CUESTIONES DE ESTA NATURALEZA EN EL FUTURO, VALDRÍA LA PENA SEÑOR AL MENOS HACER UN INTENTO PARA MODIFICAR NUESTRO REGLAMENTO DE SESIONES Y PERMITIR REPITO, DE UNA MANERA NO SOLAMENTE ORDENADA, SINO TAMBIÉN NECESARIAMENTE LIMITADA, PERO SÍ QUE SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE DEBATIR CUESTIONES QUE POR SU NATURALEZA DEMANDAN QUE SE PUEDAN EXPONER AQUÍ LAS DIFERENTES POSICIONES Y LAS DIFERENTES INTERVENCIONES, DE TAL MANERA QUE NO QUEDE DE NINGUNA MANERA LA SENSACIÓN QUE ESTE ÓRGANO ESTÁ PRETENDIENDO RESTRINGIR O LIMITAR PRECISAMENTE LAS VOCES DE LOS MIEMBROS QUE LO CONFORMAN, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS AL LIC. GERARDO MONREAL MALDONADO, ¿NO HAY MÁS SOLICITUDES DEL USO DE LA VOZ EN SEGUNDA RONDA SEÑORES?, ¿ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO?, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO CITADO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG-003/III/2004 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EN FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, RECAÍDA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN TOTAL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PRESENTADA POR LOS INSTITUTOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----



**CERO VOTOS EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----**  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES PUNTO NÚMERO SEIS: PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL SE OTORGA UNA PRÓRROGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE PRESENTEN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL, LOS INFORMES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO. - -**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: SI ME PERMITE CONSEJERO PRESIDENTE, ES EN RELACIÓN A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR QUE SEA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE AHORA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN NOS INFORMA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS YA PRESENTARON TODOS SUS INFORMES RELATIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DE TAL MANERA QUE AL HABERSE YA ENTREGADO, YA NO HAY NECESIDAD DE QUE SE PRODUZCA ESTE ACUERDO, SIN EMBARGO PARA EL DÍA JUEVES SÍ TENDREMOS LA SESIÓN CON LOS ENCARGADOS DE FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA COMENTAR ALGUNAS CUESTIONES RELATIVAS SOBRE TODO A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA BÁSICAMENTE, E IR EMPEZANDO A AFINAR AL MENOS AHORA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA REALIDAD JURÍDICA QUE TENEMOS, QUE TAMBIÉN LOS SEÑORES CONSEJEROS CONOZCAN UNA PROPUESTA SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LA COALICIÓN POR ZACATECAS, DE TAL MANERA QUE ¿A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL DINERO?, ¿COMO SE DEBE DE ENTREGAR EL FINANCIAMIENTO?, PERO BUENO PIDO QUE SE RETIRE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR HABERSE SATISFECHO YA EL OBJETIVO QUE TENÍA. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO AQUÍ YO NADA MÁS QUISIERA QUE SE TOMARA EN CUENTA, QUE ESTOS INFORMES FUERON PRESENTADOS CON UNA REGLAMENTACIÓN NUEVA, QUE SE CONTIENE EN UN REGLAMENTO QUE NO ESTÁ VIGENTE TODAVÍA, PORQUE NO HA SIDO APROBADO EN LO PARTICULAR Y A NOSOTROS NOS INTERESA MUCHO QUE EL FORMATO SEA AVALADO POR EL INSTITUTO, ENTONCES YO SÍ QUISIERA QUE LA REUNIÓN QUE SE TIENE PROGRAMADA PARA EL JUEVES SIRVIERA AUNQUE YA SE HUBIERA PRESENTADO LOS INFORMES, SIRVIERA COMO UNA ORIENTACIÓN Y COMO UN CONSENSO DEL FORMATO Y QUE LOS PARTIDOS ESTEMOS YA EN LA CERTEZA DE QUE LO ESTAMOS PRESENTANDO DE ACUERDO COMO LO MARCA LA NUEVA LEY, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA, QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CREO QUE ES OPORTUNO HACER EL SIGUIENTE COMENTARIO, PARA EL CASO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ES NOVEDAD EL PODER MANEJAR ALGUNOS ASUNTOS DE LA COALICIÓN Y ENTRE ELLOS ESTÁ LA CUESTIÓN ADMINISTRATIVA, EL MANEJO ADMINISTRATIVO, NO ÚNICAMENTE SE TENDRÍA QUE VER EL ASUNTO DEL FINANCIAMIENTO, SINO TAMBIÉN LA MANERA COMO SE TENDRÁN QUE PRESENTAR LOS INFORMES DE LA COALICIÓN CORRESPONDIENTE, A QUE REGISTRO DE PARTIDO SE TENDRÁN QUE CARGAR FACTURAS, LA MANERA TAMBIÉN DE LA PRESENTACIÓN, QUE CREO QUE DEBE DE SER SIMILAR A LO DE UN PARTIDO ÚNICO O SINGULAR Y BUENO TODAS ESTAS CUESTIONES TIENEN QUE ACLARARSE A LA BREVEDAD, PORQUE SE VA A INICIAR A REALIZAR GASTOS POR PARTE DE ESTAS FIGURAS Y ES IMPORTANTE QUE EXISTA LA CERTEZA DE PARTE DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, PARA QUE NO COMETAN ERRORES Y LUEGO PARA SUBSANAR TENGAN PROBLEMAS EN EL MANEJO DE CAMBIAR ALGUNAS CUESTIONES DE FACTURAS O DE COMPROBANTES Y CAUSARÍAN PROBLEMAS A ESTAS FIGURAS NUEVAS, ENTONCES SERÍA UNA OBSERVACIÓN QUE APROVECHO HACERLA EN ESTE MOMENTO Y OJALÁ QUE CON OPORTUNIDAD SE TENGA UN RESULTADO PARA ESTA FIGURA DE COALICIÓN. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL SEÑOR CONSEJERO, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE ESTÁN PRESENTADOS LA TOTALIDAD DE LOS INFORMES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO. -----**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO NÚMERO SEIS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL SE OTORGA UNA PRÓRROGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE PRESENTEN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL, LOS INFORMES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES PUNTO NÚMERO SIETE:**

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO EN SU PARTE CONDUCTENTE. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN). -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** A LA DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, ESTABA REVISANDO EL DOCUMENTO Y NADA MÁS TENDRÍA YO ALGUNA PROPUESTA, DE QUE SE AGREGARA EN EL CONTENIDO DE EL DOCUMENTO QUE SE TITULA SERVICIO DE MONITOREO PARA CAMPAÑAS ELECTORALES 2004, PARTIDAS 1 Y 2, EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SE MANEJAN ALGUNOS ELEMENTOS EN LA PÁGINA PRIMERA DICE, VERSIÓN, PERIODO, POR PLAZA CANAL, SIGLAS, TOTAL DE SPOTS POR DÍAS POR CANDIDATO, POR PARTIDO, POR COALICIÓN Y POR ELECCIÓN, Y EN ALGUNOS OTROS SE MANEJA EN ESTE MISMO APARTADO ESTOS MISMOS TÉRMINOS, EN CONSIDERACIÓN DEL PAN, EL SISTEMA DE MONITOREOS DEBE DE EXTENDERSE TAMBIÉN A LA POSIBILIDAD DE LA DIFUSIÓN DE LA OBRA SOCIAL, PORQUE TAMBIÉN ES ALGO QUE ESTÁ PREVISTO EN LA LEY Y ME PARECE QUE EN EL MONITOREO QUE SE HAGA, QUE SE PRACTIQUE, NO PODEMOS DEJAR DE LADO ESA ACTIVIDAD QUE TAMBIÉN PUDIERA SER OBJETO, ME PARECE QUE DEBE SER TAMBIÉN OBJETO DE SER MONITOREADO, ENTONCES LA SOLICITUD ES QUE SE INCLUYA TAMBIÉN ESTA FIGURA EN LAS PARTES QUE ASÍ CORRESPONDA EN ESTE DOCUMENTO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR, DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN MI INTERVENCIÓN ES UN TANTO CUANTO PROCEDIMENTAL, EN LA SESIÓN EN QUE ABORDAMOS JUSTAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LAS BASES PARA LAS LICITACIONES DE MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, A PROPUESTA DE QUIEN ESTÁ HACIENDO USO DE LA VOZ Y DE LA LICENCIADA ROSA ELISA, SOLICITAMOS QUE SE HICIERA UN EXAMEN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS, DE TAL MANERA QUE NO QUEDARA NINGUNA DUDA ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS BASES, CREO QUE EN ESTA OCASIÓN SE TUVO EL CUIDADO, AUNQUE HAYA SIDO A MANERA DE ALCANCE Y ESO SOLAMENTE QUIERO SUBRAYARLO EN ESTE

MOMENTO, NOS MUESTRA LA INTENSIDAD DE LAS ACTIVIDADES A QUE ESTÁ SUJETO EN ESTE MOMENTO EL ÓRGANO, PERO SÍ SE ENVIARON LAS BASES, EN ESTA OCASIÓN LAS BASES SÍ FINALMENTE LLEGARON CON ANTELACIÓN A TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE TAL MANERA PUES SEÑOR, QUE MI INTERVENCIÓN ES SOLAMENTE EN EL SENTIDO DE QUE SÍ ALGUIEN QUISIERA APARTE DE LOS AQUÍ PRESENTES, QUE DE ALGUNA MANERA SE REFIRIERA DE MANERA ESPECIFICA ALGUNA O ALGUNOS DE LOS PUNTOS QUE CUBREN JUSTAMENTE ESTAS BASES, PARA QUE EN SU MOMENTO LA PRESIDENCIA DETERMINE LO CONDUCENTE, SERÍA CUANTO SEÑOR. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** GRACIAS AL LIC. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE**, QUIÉN EXPRESA; SI BUENO NADA MÁS, TUVIMOS, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SE LES COMUNICÓ A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE NO FUE POSIBLE TENER UNA REUNIÓN ANTES DE LA APROBACIÓN PARA EVITAR QUE ESTO SE PROLONGARA MÁS, QUE SE TARDARA MÁS, PERO CON LA PETICIÓN COMO DICE EL LICENCIADO MONREAL, SI ALGUIEN QUIERE AUMENTAR ALGO EN LAS BASES, COMO EN LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA MAYELA SALAS, YO EN LO PERSONAL CREO QUE FUE ALGO QUE SE NOS PASÓ, LO COMENTAMOS AYER QUE TUVIMOS LA REUNIÓN Y QUE LA IDEA FUE MANDAR LAS BASES COMO ESTABAN PARA TRATAR DE QUE SALIERA HOY LA APROBACIÓN Y QUE SE PUBLICARAN EL DÍA DE MAÑANA, ENTONCES LA PROPUESTA, CREO QUE EN LO PERSONAL ESTOY DE ACUERDO QUE LO DE LA OBRA PÚBLICA SÍ SE DIFUNDIERA. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ**, QUIÉN EXPRESA; GRACIAS, SE TRATA DEL SERVICIO DE MONITOREO DE CAMPAÑAS, PARA CAMPAÑAS ELECTORALES 2004, DE UN INSTRUMENTO QUE EL INSTITUTO VA A TENER PARA VERIFICAR VARIAS COSAS, UNA DE ELLAS SIN DUDA ES QUE ESTE PROCESO ELECTORAL OCURRA DENTRO DE LOS LÍMITES Y PARÁMETROS LEGALES Y QUE TAMBIÉN SE OBSERVEN SITUACIONES RELATIVAS AL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y ME PARECE ACERTADA LA PROPUESTA DE QUE YA QUE SE VA A TENER ESTE SERVICIO DE MONITOREO, LO EXPLOTEMOS AL MÁXIMO Y TENGAMOS LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR UN PROCESO ELECTORAL LEGAL POR UN LADO, PERO TAMBIÉN APEGADO A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO ELECTORAL, POR ESA RAZÓN CREO QUE RESULTA PROCEDENTE EN MI OPINIÓN QUE SE INCLUYA COMO PAUTA O COMO OBJETO A MONITOREAR, LA PROPAGANDA QUE SE HAGA SOBRE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y AHÍ SE INCLUYEN OBVIAMENTE TANTO ESTATALES, COMO MUNICIPALES, DE TAL FORMA QUE ESTE SERVICIO DE MONITOREO RINDA TODOS LOS FRUTOS QUE EL INSTITUTO ESPERA, PARA GARANTIZARLE A TODOS LOS PARTIDOS UN PROCESO ELECTORAL COMO LA LEY LO DETERMINA, SERÍA CUANTO PRESIDENTE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** MUCHAS GRACIAS A LA LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ. **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA,** QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SI, ME GUSTARÍA QUE SE AMPLIARA MÁS EL CONCEPTO Y QUEDARA EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO, COMO MANEJA EL ARTÍCULO 112 NUMERAL 5, QUE SERÍA, EL GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL, DEPENDENCIA, ORGANISMOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, PARA QUE NO HUBIERA DUDA RESPECTO A ELLO, TAL Y COMO LO MARCA LA LEY ELECTORAL, ES CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SI NO HAY MÁS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA, SOLICITO ENTONCES AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA LIC. MAYELA SÁLAS ÁLVAREZ Y PRECISADAS POR EL SEÑOR DIPUTADO LIC. PABLO ARREOLA ORTEGA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON LAS PRECISIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
**SIETE VOTOS A FAVOR.** -----  
**CERO VOTOS EN CONTRA.** -----  
**CERO ABSTENCIONES.** -----  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE,** QUIÉN EXPRESA; NADA MÁS EN LA PROPUESTA DEL MONITOREO, VA A EMPEZAR A PARTIR DEL 15, YO HABÍA HECHO LA PROPUESTA DE VER QUE SE ANALIZARA LA POSIBILIDAD DE HACER UNA CONTRATACIÓN PARA HACER EL MONITOREO 15 DÍAS ANTES, O SEA, EMPEZAR EL DÍA PRIMERO, PORQUE NO SE PUEDE EMPEZAR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO POR LA LICITACIÓN, ENTONCES QUE SE PUDIERA VER LA POSIBILIDAD DE QUE EL MONITOREO SE PUDIERA HACER ANTES DE LA ELECCIÓN, NO SÉ LAS CUESTIONES, SI EXISTIERA LA POSIBILIDAD QUE NOS REUNIÉRAMOS CON LOS PARTIDOS Y SE VIERA ESA POSIBILIDAD, SINO VA A QUEDAR UN MARGEN AHÍ DE 15 DÍAS EN QUE NO VAMOS A TENER MONITOREO. - -

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** AUNQUE ESTO YA PARCIALMENTE LO HABÍAMOS DISCUTIDO DOCTOR, YA HABÍAMOS LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE QUE ESTO EQUIVALDRÍA A CONTRATAR UN SERVICIO FUERA DE DISPOSICIONES LEGALES. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA,** QUIÉN EXPRESA; GRACIAS, YO CREO QUE A RESERVA DE QUE SE PUDIERA DISCUTIR EL ACUERDO QUE PODRÍAMOS TOMAR EN SU MOMENTO, ES QUE LA COMISIÓN QUE PRESIDE EL DR. ENCISO Y DE LA CUAL FORMO PARTE, PUDIERA SER ESTE MISMO MONITOREO PARA NO ENTRAR EN CUESTIONES LEGALES O HACER UN CONTRATO APRESURADO CON ALGUNA EMPRESA, ENTONCES PODREMOS ANALIZAR ESA POSIBILIDAD Y QUE EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PUDIERA HACER ESO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, OBIAMENTE NO CONTAMOS CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NI PERSONALES, QUE TIENEN LAS EMPRESAS QUE SE DEDICAN DE MANERA PROFESIONAL A ESTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES **PUNTO NÚMERO OCHO:** ACUERDO ECONÓMICO DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA CORRECCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LA PROPUESTA DE CORRECCIÓN ES LA SIGUIENTE; PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL EN LAS BASES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN DÍAS PASADOS, EL DÍA DE AYER DICE, NÚMERO DE LICITACIÓN, 61111001-003-004, DEBE DE DECIR, NÚMERO DE LICITACIÓN 61083001-001-04, DICE FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES 26 DE ABRIL DEL 2004 A LAS 12:00 HORAS, DEBE DECIR FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES 23 DE ABRIL DEL 2004 A LAS 20:00 HORAS, DICE EN LAS BASES APROBADAS POR EL CONSEJO, JUNTA DE ACLARACIONES EL 26 DE ABRIL DEL 2004 A LAS 13:00 HORAS, DEBE DECIR JUNTA DE ACLARACIONES 24 DE ABRIL DEL 2004 A LAS 13:00 HORAS, RESPECTO A LAS BASES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA DE AYER, EN LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DICE NÚMERO DE LICITACIÓN 61111001-004-04, DEBE DECIR, 61083001-02-04, FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, DICE 26 DE ABRIL DEL 2004 A LAS 15:00 HORAS, DEBE DE DECIR 23 DE ABRIL DEL 2004 A LAS 20:00 HORAS, ES CUANTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA,** QUIÉN EXPRESA; YO LE PEDIRÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DE, CUALES SON LOS CAMBIOS EN QUE SE DIO ESO, SOBRE TODO PORQUE PARECIERA QUE ESTAMOS MODIFICANDO TOTALMENTE EL ACUERDO Y QUISIERA QUE SE NOS DIERA LA MISMA EXPLICACIÓN QUE SE NOS DIO EN LA MAÑANA, EN LA CUAL SEGÚN ENTIENDO, NO ES CULPA DEL INSTITUTO. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SI YO ME PERMITIRÉ SOLICITAR A LA LIC. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA, QUE TUVIERA A BIEN EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, HACERNOS LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, PORQUE A CARGO

DE SU DIRECCIÓN CORRIERON TODOS LOS TRABAJOS. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, L.C. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA,** QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, TENEMOS QUE HUBO UN CAMBIO EN EL NÚMERO ASIGNADO AL INSTITUTO PARA LICITAR, ENTONCES NOSOTROS CONTÁBAMOS, INCLUSO YA HEMOS HECHO LAS OTRAS 2 LICITACIONES CON ESA CLAVE, NADA MÁS SE VA CAMBIANDO EL NÚMERO CONSECUTIVO, EL NÚMERO FINAL, ENTONCES EN ESTA OCASIÓN HASTA EL DÍA DE AYER EN LA TARDE NOS ASIGNARON EL NUEVO SISTEMA Y QUE TRAE YA ESE OTRO NÚMERO DE CLAVE, QUE CORRESPONDE A LICITACIONES ESTATALES, PORQUE INICIALMENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NOS HABÍA ASIGNADO EL PRIMER NÚMERO QUE CORRESPONDÍA A LICITACIONES NACIONALES, PERO COMO EL INSTITUTO RECIBE RECURSOS ESTATALES, SOLAMENTE PUEDE EFECTUAR LICITACIONES ESTATALES, QUE OBIAMENTE NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER OFERTANTE, PERO QUE SE ATIENE O SE APEGA A LA LEGISLACIÓN DE ADQUISICIONES DE CARÁCTER ESTATAL, ESE ES EL MOTIVO POR EL CUAL SE HACE EL CAMBIO DEL NÚMERO DE LICITACIÓN, EN CUANTO A LAS FECHAS, AHÍ YA SE HABÍA HECHO UN PLANTEAMIENTO TAMBIÉN DE UN PLAZO QUE NO CORRESPONDÍA EXACTAMENTE CON EL ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENTONCES POR ESO SE TUVO QUE HACER ESE CORRIMIENTO, ESTE MOVIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL CASO DEL MATERIAL ELECTORAL Y DE FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES EN EL CASO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, NO AFECTA LOS OTROS ACTOS, EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LAS FIRMAS DE CONTRATO, LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN, ENTONCES MÁS BIEN RECORRE LOS ACTOS LICITATORIOS INICIALES, ESE ES EL AJUSTE QUE SE TUVO QUE HACER, POR LOS MOTIVOS YA SEÑALADOS. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA AUSENCIA EN ESTE MOMENTO DE LA SEÑORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. MAYELA SALAS ÁLVAREZ. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA,** QUIÉN EXPRESA; GRACIAS, PARA COMPLEMENTAR EL COMENTARIO QUE HACE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, BUENO ¿PORQUE SE RECURRIÓ A ESA INSTANCIA?, BUENO PARA QUE LAS BASES DE ESAS 2 LICITACIONES IGUAL QUE LA DE MONITOREO, PUEDAN ESTAR DISPONIBLES EN COMPRANET, ESE ES EL MOTIVO POR EL CUAL SE RECORRE A ESA INSTANCIA Y POR EL CUAL LAS MODIFICACIONES SE HACEN. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A ESTAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, QUE FORMA PARTE DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA CORRECCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, CON LAS PRECISIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: - - - - SIETE VOTOS A FAVOR. - - - - - CEROS VOTOS EN CONTRA. - - - - - CEROS ABSTENCIONES. - - - - - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. - - - - -**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES PUNTO NÚMERO NUEVE: ACUERDO ECONÓMICO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MODELOS DE BOLETAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DEL DOS MIL CUATRO. - - - - -**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: NOS HA SIDO ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTÁN LOS FORMATOS A LA DISPOSICIÓN DE USTEDES, DE SUS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES, ¿NO HAY COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOBRE LAS MUESTRAS DE FORMATO SEÑORES?. - - - - -**

**EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIÉN EXPRESA; GRACIAS, EN UNA REUNIÓN QUE CONVOCA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, SE TUVO COMO UN PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ANALIZAR LOS FORMATOS QUE ACTUALMENTE TIENEN EN SU PODER Y SE HICIERON MÍNIMAS CORRECCIONES, SIN EMBARGO LO QUE EN ESTE MOMENTO DESEO DESTACAR, ES QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN, SI TIENE LA NECESIDAD DE TENER MUY CLARO, TIENE QUE TENER MUY CLARO LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA COALICIÓN Y LA FORMA EN QUE DEBE DE CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA QUE EL LLENADO DE ESTAS ACTAS SEAN DE LA FORMA CORRECTA, DE LA FORMA ADECUADA, ME REFERIRÉ AL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ESTE DOCUMENTO CONSIGNA LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, ES POSIBLE QUE EN UN MUNICIPIO EL PARTIDO POLÍTICO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTIENDAN EN LO INDIVIDUAL, PERO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS VAYAN EN COALICIÓN, DE TAL FORMA QUE EN LO INDIVIDUAL TENDRÁN REPRESENTACIÓN, PERO EN LO QUE SE REFIERE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y DE AYUNTAMIENTOS TENDRÁN UN REPRESENTANTE DE COALICIÓN, PERDÓN DE GOBERNADOR Y DE DIPUTADOS, EN LA**



ELECCIÓN GOBERNADOR Y DE DIPUTADOS TENDRÁN UN REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN, EL CASO DE AQUELLOS MUNICIPIOS COMO JEREZ, GUADALUPE, FRESNILLO, ZACATECAS, QUE TIENEN COALICIÓN EN MUNICIPIOS, EN DIPUTADOS Y PARA GOBERNADOR, AHÍ NO HAY MAYOR PROBLEMA PORQUE EL REPRESENTANTE SERÁ EL DE LA COALICIÓN, EL PROBLEMA ES EN AQUELLOS MUNICIPIOS, POR EJEMPLO EL CASO DE CALERA, EL CASO DE CALERA ES UN MUNICIPIO EN EL QUE PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS COMPITEN LOS PARTIDOS EN LO INDIVIDUAL, COMPITEN EN COALICIÓN, ENTONCES EL CASO DE CONCEPCIÓN DEL ORO ES TÍPICO, AHÍ COMPITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LO INDIVIDUAL, PERO EN EL DISTRITO QUE ES EL 18 VAN EN COALICIÓN Y PARA GOBERNADOR VAN EN COALICIÓN, DE TAL FORMA QUE EN ESE MUNICIPIO LOS PARTIDOS TENDRÁN REPRESENTACIÓN PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO Y EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN SERÁ PARA GOBERNADOR Y DIPUTADOS, ENTONCES NADA MÁS AHÍ DESTACAR QUE SON SITUACIONES INÉDITAS, SON ESCENARIOS JURÍDICOS NUEVOS PARA EL INSTITUTO Y TAMBIÉN PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO AHÍ LA LABOR DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL VA A SER ARDUA, ES TRANSMITIR AL CIUDADANO QUE VA A ESTAR EN LA CASILLA TODAS ESTAS CUESTIONES QUE PARA NOSOTROS SE ANTOJAN COMPLICADAS, CON MAYOR RAZÓN LOS CIUDADANOS QUE NO TIENEN CONTACTO CON TODAS ESTAS COSAS, NADA MÁS SERÍA ESE EL COMENTARIO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SI RESPECTO DEL COMENTARIO DE LA LICENCIADA ME PARECE QUE SÍ HABRÍA QUE ABUNDAR QUE EN EFECTO PARA EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, SI DEBE DE APARECER DONDE CORRESPONDE EL EMBLEMA DE LA ALIANZA POR ZACATECAS, LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS Y SOLAMENTE COMO YA SE EXPLICÓ, EL ÁREA DE CAPACITACIÓN TENDRÁ QUE REFORZAR EN ESTE ASPECTO, PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA QUE VAN A ESTAR, EN EL MOMENTO EN QUE ESTÉN HACIENDO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA, TENDRÁN QUE MANEJAR DE MANERA MUY CUIDADOSA EL LLENADO DE ESTA ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ES PRECISAMENTE AHÍ DONDE SE VA A REFLEJAR EN UN MOMENTO DADO QUE LA CAPACITACIÓN, LA INSTRUCCIÓN SE DIO CON EL CUIDADO QUE ESTO SE MERECE, POR LO QUE RESPECTA AL EMBLEMA DE LA COALICIÓN, TENDRÁ QUE APARECER DONDE CORRESPONDA, TODA VEZ QUE PRECISAMENTE POR SER UNA FIGURA JURÍDICA INÉDITA PARA EL ESTADO, TENDRÁ QUE NECESARIAMENTE APARECER EN LO QUE RESPECTA AL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ESPECÍFICAMENTE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE NOS ESTÁ SIENDO PROPUESTA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES,** A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Y MODELOS DE BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DEL DOS MIL CUATRO, CON LAS PRECISIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----  
SIETE VOTOS A FAVOR. -----  
CERO VOTOS EN CONTRA. -----  
CERO ABSTENCIONES. -----  
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A AL PRESIDENCIA QUE EL ORDEN DEL DÍA A SIDO AGOTADO. -----

-----  
**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, SE LEVANTA LA SESIÓN NO SIN ANTES AGRADECER SU PUNTUAL ASISTENCIA. -----

**DOY FE**

**LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS**